



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR**

REF: ALIMENTOS No.2013-00901-00

Junio veintiséis (26) de dos mil diecinueve (2019)

Tal como lo solicita la demandante en escrito visto a folio 74 del proceso, requiérase a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares de Colombia Ejercito Nacional (CREMIL), en la ciudad de Bogotá para que explique los motivos por los cuáles no han consignado los descuentos correspondientes al mes de mayo y junio de esta anualidad.

CUMPLASE


ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA.
Juez.

Oficio No.1296

NPS